



DECRETO N° 1064 /

TEMUCO,

02 AGO. 2013

VISTOS:

sobre Rentas Municipales.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24430
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS
Código Actividad	: 630.400
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ALDUNATE 636
Nombre Del Contribuyente	: ARAUCANIA EXPRESS LIMITADA
Rut	: 78609410-0
Dirección Particular	: ALDUNATE 636
Nombre Rep. Legal	: SALVADORES PEÑA ANDRES RAMIRO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 29/07/2013
Otorgación N°	: 303
Fecha	: 29/07/2013
Rol Avalúo	: 160 - 330

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

630038